

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

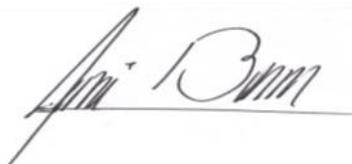
Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00279  
Interlocutorio No.726

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, incoada por la señora GLORIA DE LOS ANGELES ALZATE SUÁREZ, en contra del señor JOSÉ EDILBERTO VARGAS VASQUEZ, solicita nuevamente autorización de acceso al link del expediente. La apoderada de la demandante, informa desconocer el contenido de las excepciones formuladas por el demandado.

En consecuencia, De las excepciones de fondo denominadas, "MALA FE, CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA Y EXISTENCIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS CON IGUALDAS DE JERARQUÍA" propuestas por la parte demandada, se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, a fin de que pida las pruebas relacionadas con ellas de conformidad con el inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**  
J u e z a